(22)

(6 meses)

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0310/16

A : **DIRECTORIO**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **LOCACIÓN DE INMUEBLE.**

SUB REF : ----------

Fecha : **01/04/16**

ESSAP S.A. 01 ABR. 2016 SECRETARIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en relación al proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE", a fin de elevar el siguiente Informe de Evaluación de Oferta:

Antecedentes:

Por comunicación interna N° UEMG-LU 453/2015 la Unidad Especial de Mantenimiento y Gestión Luque solicita se realicen los trámites pertinentes para el alquiler de un inmueble a ser destinado como Centro de Atención al Público en la citada ciudad.

Por Comunicación Interna UOC/1205/15 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Directorio de la Empresa Resolución para 1° Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM 2016)", 2° Aprobar la Reprogramación al PAC del ejercicio 2016, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM 2016)", y 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Resolución 1 del Acta de Directorio N° 862/2016 de fecha 13 de enero de 2016, el Directorio resuelve 1° Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM 2016)", 2° Autorizar la Reprogramación al PAC del ejercicio 2016, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM 2016)", y 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Osmar Roberto Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Recepción de Oferta:

En fecha 19 de febrero del corriente, siendo las 11:00 hs a.m, se procedió a recepcionar la oferta, y a verificar la documentación de carácter sustancial, no registrándose observación alguna referente a dichos documentos.

La Oferta presentada se detalla en el siguiente Cuadro Comparativo de Oferta:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	Elisa Insfrán Vda. De Lezcano	Gs. 21.600.000.-

Evaluación de Oferta:

Para la evaluación de la oferta se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 458/12 de la DNCP "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación".

Así mismo, por comunicación interna AJ N° 475/2016 la Asesoría Jurídica considera: "*Que, habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por la Oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación para Locación de Inmueble Determinado, específicamente en las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado punto* ***10) Documentos que deberá presentar el oferente en su Oferta****, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la respectiva Ley* ***esta Asesoría Jurídica informa que la oferta presentada por la Sra. Elisa Insfran Vda. De Lezcano CUMPLE con lo requerido.-****";* y concluye: "***POR TANTO****, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Res. 458/12 de la DNCP, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes para la adjudicación del mismo.-*".

Tabla de verificación de la documentación presentada por el oferente:

DOCUMENTOS	ELISA INSFRÁN VDA. DE LEZCANO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple

Ing. Demer Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple***
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	**Cumple****

* Verificación según Resolución DNCP N° 849/15:
Inciso "a": Por comunicación interna UACP/75/2016 la Gerencia de Talento Humano de la Essap S.A. informa que: "*Según registro obrante en la Gerencia de Talento Humano, Unidad de Administración y Control del Personal – Dpto. de Legajos, la **Sra. ELISA INSFRÁN VDA. DE LEZCANO**, no figura, como funcionaria nombrada y/o contratada en la empresa.*".
Inciso "b": Según verificación en el Sistema Nacional de Administración RRHH (SINARH) proveída desde el portal www.paraguay.gov.py, la Sra. **ELISA INSFRÁN VDA. DE**

Abog. Osmar Osorio Kreimayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

LEZCANO, con **Cédula de Identidad N° 2.889.779, NO REGISTRA DATOS** en la Nómina de Funcionarios Públicos.

** De conformidad al Art. 43° del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en fecha 18/03/2016 se ha solicitado prolongar por 30 (treinta) días calendario el Periodo de Validez de la Oferta presentada, dando aceptación el oferente a la prórroga mediante Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

Conclusión:

Conforme a todo lo expuesto y a las documentaciones presentadas por el oferente en marco de la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM 2016)", esta Unidad eleva el presente informe, a fin de solicitar al Directorio de la Empresa su estudio y aprobación mediante Resolución de Adjudicación, confección de contrato y firma, según lo indicado en la tabla:

Ítem N°	Descripción del servicio	Precio Unitario Mensual (I.V.A. incluido)	Cantidad /mes	Propietaria	C.I./R.U.C.	Fecha de inicio de locación
1	Locación de Inmueble para la sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Luque	1.800.000.-	12	Elisa Insfrán Vda. De Lezcano	2.889.779	A partir de la fecha de suscripción del contrato

Atentamente,

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Comunicación Interna A.J. N° 475 del 31 de marzo de 2016.

REFERENCIA: Verificación de las Oferta presentada en el Proceso de Locación de Inmueble Determinado para Centro de Atención al Público en la Ciudad de Luque (AD REFERENDUM) ID N° 302089.-

Abg. OSMAR OSORIO KREITMAYR, *Asesor UOC.*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- 1 ABR. 2016
Raquel Vicezar
Secretaria - U.O.C.
Essap sa

Con relación al Llamado de referencia, la Asesoría Jurídica;

C O N S I D E R A:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite por Comunicación Interna UOC/0304/2016, de fecha 30 de marzo del corriente año los documentos **"Originales"** presentados por la Sra. Elisa Insfrán Vda de Lezcano participante del Llamado de referencia, a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales.

Que, habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por la Oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación para Locación de Inmueble Determinado, específicamente en las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado punto **10) Documentos que deberá presentar el oferente en su Oferta,** y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 458/12 " Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la respectiva Ley* **esta Asesoría Jurídica informa que la oferta presentada por la Sra. Elisa Insfran Vda de Lezcano CUMPLE con lo requerido.-**

C O N C L U S I Ó N:

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Res. 458/12 de la DNCP, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes para la adjudicación del mismo.---------

Atentamente.-